

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

26504 *BESTVALUE, FI*
(FONDO ABSORBENTE)
BESTINVER BESTVALUE SICAV, S.A.
BESTINVER VALUE INVESTOR SICAV, S.A.
TEXRENTA INVERSIONES SICAV, S.A.
SUMEQUE CAPITAL SICAV S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 31 de mayo de 2011, las entidades Gestora y Depositaria de Bestvalue, FI, Bestinver Gestión Sociedad Anónima, SGIIC y Santander Investment, S.A., respectivamente, acordaron la fusión por absorción de Bestvalue, FI como Fondo absorbente y Bestinver Bestvalue SICAV, Sociedad Anónima, Bestinver Value Investor SICAV, Sociedad Anónima, Texrenta Inversiones SICAV, Sociedad Anónima y Sumeque Capital SICAV, Sociedad Anónima como sociedades absorbidas. Asimismo, la Junta General de Accionistas de las sociedades anteriormente señaladas, reunidas todas ellas en segunda convocatoria en Madrid el 17 de mayo de 2011, acordaron la citada fusión, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 29 de marzo de 2011.

La fusión se autorizó por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2011 y supondrá la absorción por Bestvalue, FI de las sociedades participantes en la fusión, adquiriendo el referido Fondo, mediante la atribución de participaciones de éste a los accionistas de las sociedades absorbidas, en bloque y a título universal los patrimonios, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se disolverán sin liquidación.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma y de los respectivos balances de fusión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se publica la operación de fusión aprobada con carácter previo a su ejecución.

Madrid, 27 de julio de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración de Bestinver Bestvalue SICAV, Sociedad Anónima y Vicesecretario del Consejo de Administración de Texrenta Inversiones SICAV, Sociedad Anónima. Don Manuel Martínez Jerez. El Secretario del Consejo de Administración de Bestinver Value

Investor SICAV, Sociedad Anónima y Vicesecretario del Consejo de Administración de Sumeque Capital SICAV, Sociedad Anónima. Don Javier Fernández de la Rocha. El Secretario del Consejo de Administración de Acciones, Cupones y Obligaciones Segovianas SICAV, Sociedad Anónima. Doña María Cruz Varela Entrecañales. El Secretario del Consejo de Administración de Bestinver Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC. Doña Ana Palacio Cárdenas. Los apoderados de Santander Investment, Sociedad Anónima. Don Antonio de la Cruz Gil y Don Amadeo Lázaro Fernández.

ID: A110062082-1